



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2024-MPC-GM.

Sicuani, 17 de enero de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Informe N° 097-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2535203-JAVF, con fecha 14 de diciembre de 2023; Memorandum N° 012-2023-MPC/GM-OSLO/IO-VCJ, de fecha 15 de diciembre de 2023; Informe N° 101-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2535203-JAVF, tramitado con fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N° 075-2023-MPC/GM-OSLO/IO-VCJ, de fecha 20 de diciembre de 2023; Informe N° 375-2023-MPC/GM-OSLO/VCJ, tramitado con fecha 26 de diciembre de 2023; Informe N° 1688-2023-MPC/GIUR/SGIUR, tramitado con fecha 27 de diciembre de 2023; Memorandum N° 1972-2023-YVNN-GIUR/MPC, gestionado con fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 189-2023-MPC-GPP-SGPMI/JPK con fecha 29 de diciembre de 2023; Informe N° 007-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 09 de enero de 2024; Opinión Legal N° 021-2024-OAJ-MPC-MHP, con fecha 16 de enero de 2024 y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de obras públicas por administración directa, en su artículo 1 numeral 1) prevé que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. El numeral 5) refiere: En la etapa de construcción, la entidad dispondrá en un "cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la Obra".

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre ejecución física de las inversiones, refiere: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Y el numeral 33.2 señala: Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Además, el numeral 33.3 establece que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el Inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades: **Numeral 1.2. Aprobar Ampliaciones de plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por Administración Directa e Indirecta – Contrata**".

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 0248-2022-GM-MPC de fecha 27 de septiembre de 2022, se resuelve por APROBAR el expediente técnico del PI: "CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2535203, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa, con el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 742,679.74 soles.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0315-2023-GM-MPC, con fecha 13 de noviembre de 2023, en su artículo segundo se resuelve por aprobar con eficacia anticipada al 13 de octubre de 2023, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2535203, por ampliación plazo n° 03, por el tiempo de (73) días calendario, acumulando un total (446) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 24 de diciembre de 2023, conforme al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente técnico	120	05/10/2022	01/02/2023



Municipalidad Provincial de Canchis

Ampliación de Plazo N° 01	201	02/02/2023	21/08/2023
Ampliación de Plazo N° 02	52	22/08/2023	12/10/2023
Ampliación de Plazo N° 03	73	13/10/2023	24/12/2023
Plazo de ejecución total	446		

Que, mediante Informe N° 097-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2535203-JAVF, con fecha 14 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Jhon Alan Vilca Fernández, residente de obra, solicita al Ing. Valentín Condori Jihuallanca, inspector de obra, aprobación del expediente de ampliación de plazo n° 04, para la ejecución del proyecto de inversión: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203.

Que, mediante Memorándum N° 012-2023-MPC/GM-OSLO/IO-VCJ, de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Valentín Condori Jihuallanca, inspector de obra, observa el expediente de ampliación de plazo n° 04, del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, remitido por la residencia a través del Informe N°097-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2535203-JAVF.

Y por Informe N° 101-2023-MPC/GIUR/SGIUR/RO-2535203-JAVF, tramitado con fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Jhon Alan Vilca Fernández, residente de obra, remite la subsanación de observaciones al expediente de ampliación de plazo n° 04, para la ejecución del proyecto de inversión: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203.

Que, mediante Informe N° 075-2023-MPC/GM-OSLO/IO-VCJ, de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Valentín Condori Jihuallanca, Inspector de Obra, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, APROBACIÓN Y DECLARA PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo n° 04 del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, bajo la causal de: Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente directiva y demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente del proyecto, por el tiempo de (32) días calendario, acumulando un tiempo total de ejecución de obra de (478) días calendario, teniendo como fecha de culminación el 25/01/2024, detallado a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente técnico	120	05/10/2022	01/02/2023
Ampliación de Plazo N° 01	201	02/02/2023	21/08/2023
Ampliación de Plazo N° 02	52	22/08/2023	12/10/2023
Ampliación de Plazo N° 03	73	13/10/2023	24/12/2023
Ampliación de Plazo N° 04	32	25/12/2023	25/01/2024
Plazo de ejecución total	478		

Que, a través del Informe N° 375-2023-MPC/GM-OSLO/VCJ, tramitado con fecha 26 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Valentín Condori Jihuallanca, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo n° 04, para el alcance de las metas del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, por el tiempo de (32) días calendario a partir del 25 de diciembre de 2023, con fecha de culminación el 25 de enero de 2024 y un plazo total de ejecución de 478 días calendario.

Que, por Informe N° 1688-2023-MPC/GIUR/SGIUR, tramitado con fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Fidel Ubaldo Amaru Amaru, Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo n° 04, para la ejecución del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, por el tiempo de (32) días calendario, generando nueva fecha fin el 25 de enero de 2024.

Que, por Memorándum N° 1972-2023-YVNN-GIUR/MPC, gestionado con fecha 28 de diciembre de 2023, suscrito por el Ing. Yuri V. Nieves Nuñoncca, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con opinión favorable el expediente de ampliación de plazo n° 04, del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, para su evaluación y opinión correspondiente.

Que, a través del Informe N° 189-2023-MPC-GPP-SGPMI/JPK con fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Econ. Jaime Pando Kancha, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable a la ampliación de plazo n° 04 para la ejecución del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, por contribuir al cierre de brechas y metas planteadas en el PMI 2023-2025.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 007-2024-GIUR/MPC-LSS, con fecha 09 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, manifiesta que en atención a la documentación y de acuerdo a la Directiva n° 008-MPC-2019 aprueba y remite el expediente de ampliación de plazo n° 04 del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203.

Que, a través de Opinión Legal N° 021-2024-OAJ-MPC-MHP, con fecha 16 de enero de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente el expediente de ampliación de plazo n° 04, por la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente del proyecto y paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente directiva, de conformidad al Informe N° 075-2023-MPC/GM-OSLO/IO-VCJ, en el cual el inspector de obra otorga la conformidad técnica a la modificación del expediente, el cual será contabilizado desde el 25 de diciembre de 2023 hasta el 25 de enero del 2024, acumulando un tiempo total de ejecución de obra de (478) días calendario del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 25 de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y en mérito a los fundamentos expuestos en el numeral 8.6.2, literal a) de la Directiva n° 008-2019GM-MPC "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;

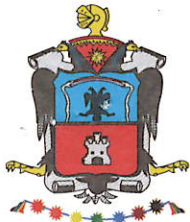
Que, asimismo el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece: "en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos modificaciones autorizadas, los avances mensuales los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento del cronograma establecido y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", numeral IX Disposiciones Complementarias y Finales, en su párrafo cuarto refiere: La Sub Gerencia o División que corresponda tiene la obligación de realizar el seguimiento de los procesos detallados en la presente Directiva, además, deberán emitir sus pronunciamientos sobre los aspectos que tome conocimiento, debiendo cumplir estrictamente sus funciones detalladas en el ROF y velar por el estricto cumplimiento de la presente. Ello es extensivo a la Sub Gerencia de Mantenimiento en lo que fuere su competencia y en lo que respecta a la ejecución de actividades de mantenimiento;

Que, el numeral 8.6.2. de la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: *"Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto". Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:*

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metros o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).
- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva. El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.



Municipalidad Provincial de Canchis

2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, en el presente caso, conforme se tiene de los actuados del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, por ampliación de plazo n° 04, ésta se encuentra sustentado por la opinión técnica favorable del inspector de obra, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación de plazo, mediante acto resolutivo, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran establecidas en la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 25 de diciembre de 2023, el expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203, por ampliación de plazo n° 04, bajo la causal de paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente directiva y demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente del proyecto, por el tiempo de treinta y dos (32) días calendario, acumulando un total de cuatrocientos setenta y ocho (478) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 25 de enero de 2024, conforme al cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
Expediente técnico	120	05/10/2022	01/02/2023
Ampliación de Plazo N° 01	201	02/02/2023	21/08/2023
Ampliación de Plazo N° 02	52	22/08/2023	12/10/2023
Ampliación de Plazo N° 03	73	13/10/2023	24/12/2023
Ampliación de Plazo N° 04	32	25/12/2023	25/01/2024
Plazo de ejecución total	478		

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la ampliación de plazo n° 04, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite de ampliación de plazo n° 04, para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"CREACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA LA COMUNIDAD DE SUYO, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2535203.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
OCI.
Archivo.
GM/2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Freidy Caballinas Huisa
GERENTE MUNICIPAL